

SPRINTUY - TERCERA EDICIÓN

Bases de la convocatoria

2026

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) es una entidad gubernamental que promueve la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y social del país. ANII pone a disposición del público fondos para proyectos de investigación, becas de posgrados nacionales e internacionales y programas de incentivo a la cultura innovadora y del emprendimiento, tanto en el sector privado como público.

Uruguay XXI es la agencia responsable de la promoción de exportaciones, inversiones e imagen país. Su misión es potenciar la capacidad exportadora y la competitividad de las empresas uruguayas, para promover al país como un destino atractivo para las inversiones productivas y para impulsar la marca país Uruguay en el mundo.

A través de este programa, ANII y Uruguay XXI, buscan atraer startups innovadoras del exterior, que tengan el objetivo de escalar desde Uruguay hacia la región.

1. OBJETIVO

El objetivo del programa es presentar las oportunidades y ventajas que ofrece Uruguay como destino para startups a lo largo de una semana de inmersión en el ecosistema emprendedor local. Se busca establecer conexiones sólidas entre startups, inversores y líderes del sector, además de ofrecer una visión detallada del ecosistema emprendedor y las oportunidades de negocio desde el país hacia la región.

De esta manera, se pretende fomentar la creación de nuevas empresas innovadoras en Uruguay, que generen empleo de calidad, y promuevan las exportaciones. Asimismo, se aspira a facilitar la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor nacional.

2. PÚBLICO OBJETIVO

Podrán postularse al programa las startups que busquen desarrollar operaciones en LATAM mediante el establecimiento de su base de operaciones en Uruguay.

Éstas deberán contar con las siguientes características:

- empresas constituidas en el extranjero con máximo de 5 años de existencia.
- el equipo emprendedor debe tener al menos el 51% de las acciones de la empresa postulada.
- de base tecnológica o científico-tecnológicas.
- en etapas tempranas con validación técnica, producto mínimo viable/prototipo funcional y tracción demostrable.
- una propuesta de valor con un diferencial significativo respecto a soluciones que existan a nivel local.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y MECANISMO DE SELECCIÓN

a. Postulación

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso y las startups deberán postularse exclusivamente a través del sistema de postulación de ANII. La convocatoria permanecerá abierta desde las 14.00 hs del 21 de mayo hasta las 14.00 hs del 21 de julio del 2026.

Una vez finalizado el período de postulación, ANII y Uruguay XXI verificarán que las postulaciones cuenten con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de selección. Será responsabilidad de la persona postulante cumplir con los requisitos básicos que se solicitan en el formulario correspondiente.

b. Selección

La selección estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos de la ANII, y los criterios de selección son:

- Producto, servicio o proceso innovador
- Equipo emprendedor
- Modelo de negocios y escalabilidad
- Haber recibido inversión pública / privada o contar con facturación relevante
- Interés y viabilidad de Uruguay como hub de negocios e innovación

En el proceso de selección se utilizarán herramientas de apoyo basadas en inteligencia artificial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Una vez concluido el proceso de selección, el Directorio de ANII emitirá la resolución correspondiente.

4. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de inmersión se desarrollará entre el 05 de Octubre y el 09 de Octubre de 2026 e incluirá las siguientes actividades:

- Evento de networking: Acceso exclusivo a side event del Foro de Capital Privado, orientado a maximizar el networking y la generación de oportunidades con los principales referentes del ecosistema de inversión.
- Visitas a instituciones del ecosistema de innovación: Recorridos estratégicos por los principales nodos de innovación, incluyendo incubadoras, aceleradoras, laboratorios abiertos, laboratorios científicos, hubs tecnológicos, zonas francas, entre otros.
- Talleres y charlas sobre aspectos legales y estructura jurídica de Uruguay, estructuración de equipos locales y búsqueda de talento, internacionalización en LATAM, estrategias para levantamiento de capital, entre otros.
- Presentación de instrumentos de apoyo: Presentación detallada de las herramientas y fondos disponibles dentro del ecosistema de innovación local para potenciar el crecimiento de las startups.
- Actividades de inmersión cultural y vinculación con la comunidad local.

5. FINANCIAMIENTO

El programa cubrirá los costos de pasajes y estadía en Uruguay para un/a founder por startup seleccionada, siendo la gestión de la estadía responsabilidad de la organización.

En lo que respecta a los pasajes, su emisión se realizará a través de una agencia de viajes designada por el programa, mediante la asignación de un voucher a nombre del titular representante de cada startup beneficiaria.

La persona participante deberá coordinar directamente con dicha agencia la emisión de su pasaje dentro de los plazos que serán oportunamente comunicados por el programa. El programa cubrirá el costo correspondiente a una tarifa en clase económica, conforme a valores de mercado, debiendo la startup asumir cualquier diferencia que surja por decisiones voluntarias, tales como cambios de fecha, upgrades, selección de asientos, equipaje adicional u otros cargos asociados.

No se contemplan reintegros por concepto de pasajes adquiridos de forma externa. Asimismo, ante un eventual abandono anticipado, participación parcial o incumplimiento de las actividades obligatorias del programa, la organización se reserva el derecho de revocar los beneficios asociados. Por último, será responsabilidad de la startup cubrir todos aquellos gastos no vinculados directamente a las actividades previstas en el programa.

ANEXO I

Uso de inteligencia artificial en el proceso de selección

1. Herramienta utilizada y rol en el proceso

En el marco de este llamado se utilizará la plataforma **PIA – People Intelligence Assistant (NEURALIS SAS – 220409950014 – Camino De Los Horneros, Mirador De La Tahona, Lote B3)**, como apoyo tecnológico para el análisis de los formularios de postulación y, para el caso de aquellas postulaciones que avancen a la etapa de pre-selección, la realización de entrevistas digitales con el análisis estructurado de las respuestas del/la postulante. El reporte generado por PIA constituye un **insumo no vinculante** del proceso. La evaluación y la decisión de avance, rechazo o selección corresponde, en todos los casos, a **personas del equipo de selección de ANII**.

2. Datos personales tratados

Se tratarán los siguientes datos del/la postulante:

- Identificación y contacto (nombre, correo electrónico, teléfono).
- Datos profesionales y académicos (CV, experiencia laboral, formación, habilidades).
- Respuestas incluidas por escrito en el formulario de postulación.

En el caso de avanzar hacia la etapa de pre-selección, se tratarán además:

- Imagen y voz captadas durante la entrevista digital, en caso de prestar consentimiento específico para su grabación.
- Transcripciones, tiempos de respuesta y reportes analíticos generados por la plataforma.

3. Finalidad

La finalidad del tratamiento es gestionar el presente proceso de selección, sujeto al **previo consentimiento expreso e informado** del/la postulante, otorgado conforme a la **Ley N.º 18.331 (Uruguay)** y normas concordantes, sin perjuicio de otras normas aplicables a ANII en tanto **responsable del tratamiento**.

4. Conservación, futuros llamados y fines estadísticos

Los datos del/la postulante se conservarán conforme a la política de conservación de datos de ANII, salvo obligación legal de conservación mayor o consentimiento específico distinto. En caso de prestar consentimiento expreso al efecto, los datos podrán ser **considerados en futuros llamados y procesos de selección de ANII** durante dicho plazo.

Los datos disociados podrán conservarse por plazos superiores y ser utilizados **con fines estadísticos y para el entrenamiento, validación y calibración de herramientas de evaluación automatizadas de ANII o de sus proveedores tecnológicos**, mediante **procedimientos de disociación** en los términos de la Ley N.º 18.331, de forma que no resulte posible identificar al/la postulante.

5. Transferencias internacionales

Los datos pueden alojarse y procesarse en infraestructuras de proveedores en la nube y subcargados ubicados fuera de Uruguay, incluyendo Estados Unidos. Se aplican las salvaguardas exigidas por el **art. 23 de la Ley N.º 18.331** y demás normas concordantes.

6. Derechos del/la postulante

El/la postulante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de **acceso, rectificación, actualización, inclusión y supresión**. Asimismo, conforme al **art. 16 de la Ley N.º 18.331**, tendrá derecho a **impugnar las valoraciones generadas por tratamiento automatizado** y obtener información sobre los criterios de valoración y el programa utilizado. Las solicitudes podrán dirigirse a **sprintuy@anii.org.uy**.